



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

**5632**

***Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial***

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

**SUPUESTO A)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**SUPUESTO B)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**SUPUESTO C)**

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

**RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firma de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

#### FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. ES39 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum bmn "Sa Nostra" c/c núm. ES50 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. ES58 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

#### NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Eivissa, 26 de marzo de 2014

**El Regidor delegat**  
Constantino Larroda Azcoitia

BOLE./AÑO	INFRACCTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
333.693 / 13	ALBERT TARRAGO ANA MARIA	B-0140-KV	65-5-J	600,00	A
333.694 / 13	ALBERT TARRAGO ANA MARIA	B-0140-KV	65-5-J	600,00	A
336.480 / 13	ASSIS LUCIO CARLOS	B-7340-UN	65-5-J	200,00	A
335.564 / 13	BETORET MELICH COPERNICO FCO	7272-BNP	65-5-J	600,00	A
800.348 / 14	CEA TOLEDO MA TERESA	IB-6979-CJ	9-1-	90,00	A





BOLE./AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
340.170 / 14	COLOMAR TORRES GERMAN	4991-CWF	44-1-	90,00	A
329.503 / 13	CORAPI ANDREA	1720-BXN	65-5-J	200,00	A
332.446 / 13	DE LA TORRE ROJO JOSE LUIS	C-9502-BTL	65-5-J	600,00	A
672.217 / 13	DELGADO GARRIDO DIANA	A-9947-DB	9-1-	90,00	A
643.197 / 13	DELGADO GARRIDO DIANA	A-9947-DB	9-1-	90,00	A
703.377 / 13	DELGADO GARRIDO DIANA	A-9947-DB	9-1-	90,00	A
713.163 / 13	DELGADO GARRIDO DIANA	A-9947-DB	9-1-	90,00	A
752.547 / 13	DELGADO GARRIDO DIANA	A-9947-DB	9-1-	90,00	A
773.075 / 13	DELGADO GARRIDO DIANA	A-9947-DB	9-1-	90,00	A
335.168 / 13	DOUALI SAID	IB-5608-BU	65-5-J	600,00	A
700.009 / 14	FERNANDEZ GONZALEZ JENNIFER	8997-FHY	9-1-	90,00	A
334.099 / 13	FRUTAS ARIAS CASTELL SL	CU-3587-K	65-5-J	160,00	A
334.559 / 13	GALEATO SERVICIOS Y OBRAS SA	8320-FDK	65-5-J	600,00	A
341.758 / 13	GARCIA RODRIGUEZ MA ANGELES	7141-GHW	65-5-J	1.200,00	A
336.377 / 13	GRIGORAS IONUT ALEXANDRU	2081-HPL	65-5-J	600,00	A
335.679 / 13	HIDALGO MUÑOZ LORENA	C-7983-BMX	65-5-J	200,00	A
335.831 / 13	IBERDEX OBRAS Y SERVICIOS SLU	E-7876-BDN	65-5-J	200,00	A
333.400 / 13	IBIZA MARINE SL	6068-DLP	65-5-J	600,00	A
341.789 / 13	LUIS ROSELL OLIVARES	9661-HPZ	50-1-13	400,00	A
338.692 / 13	MARI ROIG JOSE	IB-6697-CD	94-2C-5U	100,00	A
335.607 / 13	MARTIN RESINO MARCOS	M-8107-WD	65-5-J	600,00	A
334.930 / 13	MORENO RODRIGUEZ LUIS	0431-DZW	65-5-J	160,00	A
750.943 / 13	MOUSTATYA NAIMA	9476-GCJ	65-5-J	180,00	A
332.364 / 13	OLICZESKI MARCELO	M-9635-XH	65-5-J	200,00	A
800.164 / 14	PECH RICHARD HENRI	IB-2018-CY	9-3-	90,00	A
332.371 / 13	PROYECTOS CLIFTON SL	3209-FCD	65-5-J	200,00	A
341.586 / 13	RAMIREZ CASTRO GUILLERMO	6261-BTG	65-5-J	1.200,00	A
841.820 / 13	RIAZANOVA KATERINA ORLOVA	5637-GZW	9-1-	90,00	A
341.748 / 13	RIDAO REYES JOSE	5923-FVZ	65-5-J	1.200,00	A
810.097 / 14	RODRIGUEZ HIDALGO JACINTA	0284-BLM	9-1-	90,00	A
335.906 / 13	SANCHEZ TALAVERA MARIA BELEN	B-8683-TX	65-5-J	200,00	A
340.531 / 14	TORTOSA VENEGAS JENIFER	8279-GHC	94-2C-5U	100,00	A
692.577 / 13	URIZ ROMERO ALEJANDRO	B-6999-VV	9-1-	90,00	A
335.570 / 13	VILLEGAS IMPERIO IBERIA	2982-CYL	65-5-J	600,00	A
338.085 / 13	ZANONI DUQUE CRISTIAN ALEJANDR	M-5762-TV	65-5-J	200,00	A

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/45/863660

